

Tramo	Descripción Polígono Sector Lofa Alto
70-71	Límite Surponiente, deslinde surponiente de inmueble que enfrenta bifurcación y su proyección hasta deslinde surponiente de inmueble que enfrenta Avenida Luis Cousiño.
71-72	Límite Norponiente, deslindes norponientes de predios de inmuebles que enfrentan Avenida Luis Cousiño.
72-73	Límite Sur, proyección de deslinde norponiente de inmueble que enfrenta a Avenida Luis Cousiño hasta pasaje informal sin nombre.
73-74	Límite Poniente, línea de solera poniente de pasaje informal sin nombre hasta cruce con Loreto Cousiño.
74-75	Límite Norponiente, línea de edificación norponiente de calle Loreto Cousiño hasta cruce con calle Matthews.
75-76	Límite Norponiente, línea de edificación norponiente de calle Matthews hasta calle Luis Videla.
76-77	Límite Norte, borde cerro por calles Luis Videla, Victoria y Supervisor hasta cruce con pasaje interior sin nombre.
77-78	Límite Norponiente, proyección de pasaje interior sin nombre hasta deslinde poniente de inmuebles que enfrentan Avenida Carlos Cousiño.
78-79	Límite Poniente, deslinde poniente de predios de inmuebles que enfrentan Avenida Carlos Cousiño y su proyección hasta calle Chiflón.
79-1	Límite Surponiente, línea de edificación surponiente de calle Chiflón, hasta punto 1.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

### Ministerio de Justicia

#### DESIGNA SUBROGANTES EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE JUSTICIA

Santiago, 5 de junio de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.166 exento.- Vistos: Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto ley N° 3.346, que establece la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto exento N° 4.103, de 20 de agosto de 2012, que designa subrogantes para el cargo de Subsecretario/a de Justicia, del Ministerio de Justicia; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto exento N° 4.103, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Justicia, se estableció el correspondiente orden de Subrogación para el cargo de Subsecretario/a de Justicia.

2.- Que, por razones de buen servicio, resulta necesario establecer un orden de subrogancia para el cargo señalado precedentemente, con el fin de mantener la continuidad de la función pública.

Decreto:

1.- Designase, a contar de esta fecha, a la persona que se indica, como subrogante del/de la Subsecretario/a de Justicia, en caso de ausencia o impedimento del titular:

1er Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Jefe/a de la División Judicial, Planta, Directivo, Grado 3° de la E.U.S. de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

2do Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana, Planta, Directivo, Grado 4° de la E.U.S. de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en este numeral, regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 4.103, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Justicia, que designa subrogantes en el cargo de Subsecretario/a de Justicia.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Marcelo Albomoz Serrano, Subsecretario de Justicia.

### Ministerio del Trabajo y Previsión Social

#### SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

#### NOMBRA A DON ÁLVARO LUIS GALLEGOS ALFONSO EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

Núm. 15.- Santiago, 11 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 53 y 57 de la ley N° 20.255; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en el DFL N° 1 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el artículo 46 y siguientes de la ley N° 20.255, del año 2008; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el decreto supremo N° 5 de 2014 y decreto exento N° 42, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1) Que, mediante decreto supremo N° 7 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por doña Solange Michelle Berstein Jáuregui, al cargo de Superintendente de Pensiones, a contar del 31 de marzo de 2014.

2) Que, atendido lo antes expuesto, se encuentra vacante el cargo aludido en el considerando precedente, a partir de la fecha antes indicada.

3) Que se encuentra aprobado el perfil de selección del cargo de Superintendente/a de la Superintendencia de Pensiones, través de acuerdo N° 3764, adoptado en sesión ordinaria N° 781 de fecha 8 de abril de 2014.

4) Que don Álvaro Luis Gallegos Alfonso, cumple los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882.

Decreto:

1. Designase en calidad de provisional y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley 19.882, a contar del día 11 de abril de 2014, a don Álvaro Luis Gallegos Alfonso, ingeniero comercial, RUT 7.487.375-8, en el cargo de Superintendente de la Superintendencia de Pensiones, Grado 1° E.F. Planta Jefe Superior de Servicio, de dicha institución, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de 2003 el presente nombramiento no podrá exceder de un período

improrrogable de un año contado desde la fecha antes indicada. No obstante, en el evento que el concurso para proveer tal cargo no haya podido ser resuelto, don Álvaro Luis Gallegos Alfonso podrá mantenerse en tal calidad, previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Tómese razón, anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

**Cursa con alcance decreto N° 15, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

N° 37.561.- Santiago, 29 de mayo de 2014.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 15, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se nombra en forma transitoria y provisional a don Álvaro Luis Gallegos Alfonso en el cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Superintendente de Pensiones, no obstante cumple con hacer presente que, la cita que se hace en los vistos del texto en estudio, a los artículos 53 y 57 de la ley N° 20.255, se entiende referida a los artículos 46 y 49 de ese mismo texto legal.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República

A la señora  
Ministra del Trabajo y Previsión Social  
Presente.

---

**Ministerio de Salud**

---

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

**ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON STEPHAN JARPA CUADRA AL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Núm. 50.- Santiago, 1 de abril de 2014.- Visto: La renuncia no voluntaria presentada por D. Stephan Jarpa Cuadra; lo dispuesto en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882; los artículos 148 y 154 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1. Acéptase la renuncia no voluntaria presentada por Stephan Jarpa Cuadra, RUN 9.028.072-4, al cargo de Director del Instituto de Salud Pública de Chile, grado 2° E.U.S., suplente, a contar del 20 de marzo de 2014.

2. Déjase establecido que el profesional en referencia no se encuentra sujeto a sumario administrativo, ni está acogido a reposo preventivo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Helia Molina Milman, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 50 de 01-04-2014.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

**Cursa con alcance decreto N° 50, de 2014, del Ministerio de Salud**

N° 36.636.- Santiago, 27 de mayo de 2014.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia no voluntaria de don Stephan Jarpa Cuadra como Director grado 2 de la E.U.S., del Instituto de Salud Pública de Chile, a contar del 20 de marzo de 2014, en el entendido que la Presidenta de la República suscribe el presente acto administrativo en esa condición, y no como Ministra de Salud según se indica en el texto en análisis.

Por otra parte, es necesario precisar que conforme a los registros de este Organismo de Control, el señor Jarpa Cuadra desempeñó el mencionado cargo en carácter de transitorio y provisional y no suplente, como se consigna en el decreto en examen.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

A la señora  
Ministra de Salud  
Presente.

**DESIGNA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE A DON RICARDO MANUEL FÁBREGA LACOA**

Núm. 51.- Santiago, 1 de abril de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile y

Considerando: La vacancia del cargo de Director del Instituto de Salud Pública de Chile por renuncia no voluntaria de D. Stephan Jarpa Cuadra, y la necesidad que dicho cargo sea servido, en tanto se efectúa el proceso de selección correspondiente,

Decreto:

1.- Designase a D. Ricardo Manuel Fábrega Lacoa, RUN 10.275.449-2, en el cargo de Director del Instituto de Salud Pública de Chile, grado 2° EUS, con 70% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de suplente, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder de un período de un año, a contar del 1 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Instituto de Salud Pública de Chile.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Helia Molina Milman, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 51 de 01-04-2014.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

**DESIGNA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA A DOÑA LILA VERGARA PICÓN**

Núm. 63.- Santiago, 8 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 4°, inciso primero, 7° letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado